



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **23 de septiembre de 2025**.

Como cuestión previa, se hace constar que, la mesa ordinaria prevista para el día **23 de septiembre de 2025**, a las **09:30 horas**, no pudo celebrarse por cuestiones técnicas, atrasándose la sesión al mismo día **23 de septiembre de 2025**, a las **13:00 horas**, comunicándose en tiempo y forma esta circunstancia a todos los interesados.

Siendo las **13:18 horas**, se reúnen en sesión **extraordinaria**, debidamente convocados, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ

VOCALES:

D. ADRIÁN GONZÁLEZ ROPERO

D. IGNACIO ALONSO PÉREZ

SECRETARIO:

D. JERÓNIMO DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA.

INVITADOS:

D. JUAN JOSÉ CASTRO LEITÓN (GRUPO MUNICIPAL VOX).

Dª. SUSANA KUMAR VÁZQUEZ (T.A.G. CONTRATACIÓN).

Dª. MARÍA AMANDA SÁNCHEZ BABIANO ((T.A.G. CONTRATACIÓN)).

D. ARTURO SÁNCHEZ LÓPEZ (RESPONSABLE ADMINISTRATIVO CULTURA)



ORDEN DEL DÍA

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS, DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 30 DE JULIO Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, Y LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DEL 26 DE AGOSTO Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,) CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAMENTO URBANOS DIVERCONCILIAMOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL DEL DESARROLLO EMPADRONADOS EN MÓSTOLES Y ESTEN ESCOLARIZADOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PARA LOS AÑOS 2025-2027. EXPTE. C/048/CON/2025-168.
3. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAMENTO URBANOS DIVERCONCILIAMOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL DEL DESARROLLO EMPADRONADOS EN MÓSTOLES Y ESTEN ESCOLARIZADOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PARA LOS AÑOS 2025-2027. EXPTE. C/048/CON/2025-168.
4. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR), EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2025-021 SARA.
5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2025-021 SARA.
6. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/050/CON/2025-062 SARA.



7. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/050/CON/2025-062 SARA.

8. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE MÓSTOLES 2025-2026. EXPTE. C/068/CON/2025-145.

9. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AFINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PIANOS PARA EL CONSERVATORIO MUNICIPAL RODOLFO HALFFTER DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-154.

10. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS CULTURALES, DÍAS SIN COLE DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-049.



1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS, DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 30 DE JULIO Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, Y LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DEL 26 DE AGOSTO Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

- En sesión no pública.

Examinada las actas, de las sesiones extraordinarias del 30 de julio y 10 de septiembre de 2025; y las sesiones extraordinarias y urgentes del 26 de agosto y 3 de septiembre de 2025, las mismas resultan aprobadas por unanimidad.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,) CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAMENTO URBANOS DIVERCONCILIAMOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL DEL DESARROLLO EMPADRONADOS EN MÓSTOLES Y ESTEN ESCOLARIZADOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PARA LOS AÑOS 2025-2027. EXPTE. C/048/CON/2025-168.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, informa que, por cuestiones técnicas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se puede proceder a la apertura del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa).

En consecuencia, debido a la incidencia técnica, la Mesa acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa, procediendo en una próxima sesión a la apertura del sobre.

3. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAMENTO URBANOS DIVERCONCILIAMOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL DEL DESARROLLO EMPADRONADOS EN MÓSTOLES Y ESTEN ESCOLARIZADOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PARA LOS AÑOS 2025-2027. EXPTE. C/048/CON/2025-168.

Visto el acuerdo adoptado en el punto anterior, queda retirado este punto del orden del día.



4. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR), EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2025-021 SARA.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios evaluables mediante juicio de valor) de las cuatro licitantes admitidas al procedimiento, emitido por las Técnicas de Sanidad, de la Concejalía de Sanidad y Deportes, fechado digitalmente el 23 de septiembre de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

"Se ha examinado la documentación contenida en el sobre 2- Oferta técnica relativa a los criterios subjetivos presentada por las empresas licitadoras, conforme a la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato administrativo referenciado.

- ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A.U.
 - BIBLION IBERICA S.L
 - COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.
 - SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L
- (...)

<i>Puntos del criterio subjetivo: Proyecto en Móstoles (15 puntos)</i>	ATHISA CALIDAD AMBIENTAL	BIBLION IBERICA	CTL SANIDAD AMBIENTAL	SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L
<i>1. Resumen de puntos fuertes y diferenciadores de la oferta presentada. (1 p.)</i>	0,25	0.27	0.25	1
<i>2. Proyecto organizativo:</i>				
<i>Medios personales y materiales. (2 p.)</i>	2	2	2	1.8
<i>Planificación de servicios. (3 p.)</i>	2	2.5	0	3



Ayuntamiento de Móstoles

Medidas preventivas y correctivas.(2 p.)	1,9	1.5	0	2
Medios informáticos.(2 p.)	2	2	2	2
Programa de actuaciones. (3 p.)	2	1.5	0	3
Propuesta de medidas para mejorar la organización. (2 p.)	2	0.75	0.25	1.67
PUNTACIÓN TOTAL	12.15	10.52	4.5	14.47

I. ATHISA. GRUPO SASTI

La empresa no contempla apartados de puntos fuertes y diferenciadores, pero sí contempla los años de experiencia que tiene la empresa.

Se describen los medios personales de los que dispone, incluyendo titulaciones del personal y sus funciones tanto del personal técnico especializado, como operativo y enumera los materiales para la limpieza y desinfección, para la toma de muestras y determinación de parámetros físico-químicos in-situ.

En el programa de mantenimiento y revisiones no contempla la torre de refrigeración ni los juegos acuáticos, en cambio, hace alusión a las fuentes ornamentales que no son objeto de este contrato.

En el apartado de medidas preventivas y correctivas, en el apartado de control de temperatura indica que el mantenimiento del agua fría hay que mantenerlo por debajo de 25°C, en lugar de los 20°C que establece la normativa vigente.

Hace una descripción detallada de los medios informáticos que ofrece y además incluye un acceso como usuario y contraseña como prueba de funcionamiento de la herramienta digital ofertada.

Se enumeran propuestas de medidas a mejorar que se consideran adecuadas para la prestación del servicio objeto del contrato.

II. BIBLIÓN IBÉRICA

Se considera que la mayoría de puntos fuertes y diferenciadores señalados en la oferta, son condiciones ya exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que, no aportan un carácter distintivo.



Ayuntamiento de Móstoles

Se describen los medios personales de los que dispone, incluyendo titulaciones del personal y sus funciones tanto del personal técnico especializado como operativo y enumera los materiales para la limpieza y desinfección, para la toma de muestras y determinación de parámetros físico-químicos in-situ.

En medidas preventivas y correctivas expone las actuaciones que se van a realizar en las distintas instalaciones en tratamiento de choque, pero no contempla las actuaciones en juegos acuáticos en ningún punto del proyecto. Se encuentra discrepancia en la tabla de protocolo de limpieza y desinfección del programa de tratamiento preventivo en torres de refrigeración, en el título se indica que se utiliza peróxido de hidrógeno-ox e hipoclorito sódico, sin embargo, en la tabla aparece como biocida ADUR 155. Por tanto, no queda claramente especificado el biocida que se utilizará en el tratamiento, puesto que en la documentación requerida sobre biocidas utilizados, no se hace referencia al biocida ADUR 155.

Hace una descripción detallada de los medios informáticos que ofrece considerándose adecuada para el servicio.

En cuanto al punto de medidas para mejorar la organización, la mayoría de los aspectos de mejorar son condiciones a cumplir en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin aportar un carácter diferenciador.

III. COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.

En el proyecto de esta empresa se incluyen protocolos de limpieza y desinfección preventiva y desinfección de choque en caso de brote en torre de refrigeración y en instalaciones de agua sanitaria que no corresponden al Real Decreto 487/2022 que es la normativa vigente. Menciona y aplica la legislación anterior, refleja la tabla 3 del Anexo IV del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, que está derogado.

No se menciona la elaboración de un Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) ni tampoco se menciona el Plan Sanitario de Legionella (PSL). según se establece en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 487/2022.

Se describen los medios personales de los que dispone, incluyendo titulaciones del personal y sus funciones tanto del personal técnico especializado como operativo y enumera los materiales para la limpieza y desinfección, para la toma de muestras y determinación de parámetros físico-químicos in-situ y el control de la calidad del agua.

Cabe señalar que la página 10 expone textualmente: "Para la medición diaria del residual en las instalaciones, CTL proporcionará al cliente un kit de medición digital que permita al usuario realizar las medidas precisas y sencillas mediante un equipo de bolsillo de fácil manejo, así como, modelo para su registro diario". Indicar que las mediciones se realizarán por la empresa adjudicataria según el Pliego de Prescripciones Técnicas, en cumplimiento con lo descrito en el Real Decreto 487/2022

Se describe la planificación y procedimientos de la limpieza de las distintas instalaciones, excepto del riego por aspersión. Además, hace mención a dos torres de refrigeración y al Campus de la Universidad Carlos III.

En cuanto a los medios informáticos de los que dispone para este contrato se consideran adecuados.



Ayuntamiento de Móstoles

Finalmente, las propuestas de medidas a mejorar, se considera que falta texto porque en el apartado 7. Otros conceptos y mejoras, comienza con el punto 4.1 que es el único punto que se ha valorado.

IV. SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L

La empresa presenta una propuesta de puntos fuertes y diferenciadores, descritos de forma detallada.

Se explican los medios personales disponibles, indicando las titulaciones del personal y sus funciones tanto del personal técnico especializado como operativo y enumera los materiales para las labores de limpieza y desinfección, para la toma de muestras y determinación de parámetros físico-químicos in-situ. No obstante, no se especifica en el proyecto el tipo de biocida utilizado para la torre de refrigeración.

La planificación del servicio se encuentra minuciosamente desarrollada incluyendo todas las instalaciones y edificios dependientes del ayuntamiento y una descripción pormenorizada del programa de actuaciones en función de las periodicidades de las actuaciones a realizar.

En el apartado de medidas preventivas y correctivas, se detallan las actuaciones previstas, estableciendo las actuaciones necesarias ante posibles desviaciones o incumplimientos de cada uno de los parámetros que establece la normativa de forma clara y concisa.

Se incluye una descripción detallada de los medios informáticos que se ponen a disposición, considerados adecuados para el correcto desarrollo del servicio.

Finalmente, se enumeran propuestas de medidas para mejorar la organización, que se valoran como apropiadas para la prestación del servicio, sin embargo, algunas propuestas son condiciones a cumplir en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Conclusión:

De acuerdo con el análisis realizado se propone la siguiente puntuación definitiva en el criterio subjetivo valorable mediante juicio de valor para su incorporación en el Acta de la Mesa de Contratación.

EMPRESAS	PUNTUACIÓN
ATHISA CALIDAD AMBIENTAL	12.15
BIBLIÓN IBÉRICA	10.52
CTL SANIDAD AMBIENTAL	4.5
SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L	14.47

De lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto el meritado informe técnico correspondiente al informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios evaluables mediante juicio de valor) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.



Ayuntamiento de Móstoles

5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2025-021 SARA.

- En sesión pública.

El Secretario de la Mesa, informa que, por cuestiones técnicas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se puede proceder a la apertura del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula).

En consecuencia, debido a la incidencia técnica, la Mesa acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa, procediendo en una próxima sesión a la apertura del sobre.

6. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/050/CON/2025-062 SARA.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios evaluables mediante juicio de valor) de las seis licitantes admitidas al procedimiento, emitido por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 19 de septiembre de 2025, cuyo literal es el siguiente:

"LOTE 1.- VARIOS

EMPRESAS OFERTANTES

- *LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U*
- *LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.*
- *LIMPIEZAS CRESPO, S.A.*
- *OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.*

Criterios valorables que dependan de un juicio de valor: De 0 a 40 puntos



➤ **MEMORIA DE ORGANIZACIÓN Y PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De 0 a 40 puntos.**

La metodología empleada en la valoración de las memorias técnicas se centra en su comparativa tras dar lectura conjunta de todas ellas, donde se ha analizado la adecuación de su contenido a cada uno de los criterios solicitados, valorando el grado de conocimiento de las prestaciones solicitadas y la propuesta planteada que aporte un mayor beneficio para el Servicio de Limpieza.

Siguiendo lo establecido anteriormente, se procede a la valoración de los criterios establecidos:

1. *Fichas por cada edificio del anexo del lote correspondiente donde se especifique lo siguiente (de 0 a 18 puntos):*
 - *Todas las tareas de limpieza a realizar*
 - *Limpieza ordinaria: composición de cada equipo y número de operarios, indicando número de horas semanales, hora de inicio y de finalización de jornada*
 - *Limpieza general: composición de cada equipo y número de operarios, indicando número de horas, fecha de inicio y de finalización de la limpieza*
 - *Limpieza de vidrios: composición de cada equipo y número de operarios, indicando número de horas semanales, hora de inicio y de finalización de la limpieza*

Las fichas aportadas por OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. son las que mejor responden al criterio, ya que disponen de toda la información solicitada en el criterio y necesaria para su análisis resultando claras y concisas y que se corresponde con lo exigido en el PPT y con el funcionamiento de los propios centros. Visto lo anterior, señalar que las tareas de limpieza son adecuadas tanto en su concepto como en la frecuencia que ya queda establecida en las mismas. La información relativa a las limpiezas ordinarias, generales y de vidrios está completa y se ajusta de forma correcta a las necesidades de cada edificio.

La empresa LIMPIEZAS CRESPO, S.A aporta igualmente fichas de todos los edificios en un formato sencillo y de fácil comprensión donde queda de manifiesto el estudio realizado para la redacción de la oferta. Las fichas aportadas responden de forma escueta en cuanto a las tareas de limpieza, aunque éstas se completan con la división de tareas en función de la categoría del trabajador (limpiador o especialista/cristalero). Destacar de estas fichas que se aporta detallada toda la información que ha servido de base para su análisis y por lo tanto su propuesta, añadiendo un apartado denominado "datos del inmueble" con información relevante para la planificación tanto de las tareas de limpieza ordinaria como de la limpieza general o de vidrios. Revisadas todas las fichas, las mismas responden a las necesidades de cada edificio.

Las fichas aportadas por LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. incluyen toda la información solicitada en cuanto a las tareas de limpieza, tanto de la limpieza ordinaria, como de la general o de vidrios. En cuanto al dimensionado de trabajadores y las horas semanales de prestación, no se desglosa que es lo exigido en el PPT y su propuesta de mejora de aumento de horas de prestación, lo que hace complejo el análisis de las fichas aportadas, no quedando claro en algunos casos cuál es su propuesta.

La empresa LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U. aporta fichas de todos los edificios en un formato de difícil comprensión donde no queda clara su propuesta. Revisadas las mismas existen datos incongruentes, ya que dentro del dimensionado de las limpiezas ordinarias no queda acreditado el cumplimiento del dimensionado mínimo establecido en el PPT. Además, existen referencias a partes proporcionales (P.P.) de dedicación de la prestación que hacen imposible determinar de forma clara su propuesta. Igualmente, las fichas se encuentran



incompletas, faltando datos requeridos en el criterio como duración de las tareas y fechas de ejecución tanto en la limpieza general como en los vidrios.

CRITERIO 1	
LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.	6,00
LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.	11,00
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	14,00
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	17,00

2. *Propuesta que mejore el dimensionado mínimo recogido en el PPT en cada edificio. Se expresará sólo el incremento numérico del dimensionado mínimo, en todas y cada una de las categorías profesionales, en tanto dicho incremento será el único dato a valorar en este epígrafe (de 0 a 16 puntos).*

La oferta presentada por LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. mejora el dimensionado mínimo existente en el PPT, con un incremento total de 414,65 horas, de las que 296,65 horas/semanales corresponden a la categoría limpiador, 39 horas/semanales de categoría encargado y 79 horas/semanales en la categoría de especialista. Se detalla el incremento de horas en cada centro, en todas las categorías mejoradas.

Indicar que la presente licitación se trata de un contrato de servicios, donde para la obtención del presupuesto de licitación se han considerado y analizado los costes laborales que se establecen por el Convenio Colectivo sectorial para Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid vigente (salarios, plus de asistencia, pagas extraordinarias, complementos de antigüedad, absentismo...), así como los acuerdos existentes de mejora de condiciones laborales.

Debe ser tenido en cuenta que el 95% de los costes del servicio se refieren a los costes de personal, por lo que un incremento desproporcionado del dimensionado podría poner en riesgo el pago a los trabajadores y la calidad de los servicios contratados.

Señalar que la mejora que oferta supone un 35 % de incremento de horas de limpieza respecto a las indicadas en el PPT. El aumento propuesto puede afectar negativamente a la ejecución del Servicio, ya que visto el presupuesto base de licitación y el dimensionado ofertado en su propuesta, se considera que no es viable económicamente, ya que no queda garantizado el pago de los salarios de los trabajadores. Además, esta situación podría llegar a afectar al resto de conceptos imprescindibles para la ejecución del servicio (medios auxiliares, maquinaria, SICH,...), lo que va a afectar de forma negativa, directamente o indirectamente, a la calidad del Servicio.

Por ello se estima que no hay garantía de que el incremento ofertado vaya a implantarse, al no poder cubrir los costes salariales con el presupuesto base de licitación, suponiendo la ejecución del contrato un coste económico para la empresa sin la obtención de un beneficio.



Ayuntamiento de Móstoles

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, tratándose del informe de valoración del sobre B relativo a los criterios que dependen de un juicio de valor y considerando que no ha quedado acreditada la viabilidad de su propuesta en base al incremento del dimensionado propuesto, se procede a valorar la oferta con 0 puntos al ser un aumento desproporcionado y sin garantías de su implantación durante la ejecución de este contrato.

La empresa LIMPIEZAS CRESPO, S.A. aporta una mejora del dimensionado mínimo existente en el PPT con un incremento total de 330 horas semanales, con un aumento de 271 horas/semanas en la categoría de limpiador y 59 horas/semanas en la categoría de especialista. Se detalla el incremento de horas en cada centro, tanto de limpiador como de especialista, siendo un dimensionando que se ajusta a las necesidades de cada edificio.

La oferta presentada por OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. mejora el dimensionado mínimo del PPT con un incremento de 128,5 horas/semanas en la categoría de limpiador. Aporta comentarios sobre la aplicación real de estos incrementos en las jornadas contratadas, lo que responde de forma correcta a su propuesta y se adecua a las necesidades de los edificios municipales.

La empresa LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U. aporta una mejora del dimensionado de horas semanales, sin especificación de la categoría, de un 9%, lo que supone un incremento de 105,36 horas/semanas de prestación. La distribución de estas horas se ha realizado de forma lineal en todos los centros, sin detallar la justificación del incremento en todas las dependencias, lo que denota falta de estudio y análisis en la presente licitación.

CRITERIO 2	
LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.	6,00
LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.	0,00
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	15,00
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	11,00

3. Estudio de propuestas de limpieza de cristales más inaccesibles indicando medios y frecuencias en cada centro (de 0 a 2 puntos).

Las fichas aportadas por LIMPIEZAS CRESPO, S.A. detallan de manera completa y minuciosa la descripción de los acristalamientos por edificio, con indicación de la ubicación de los mismos, altura, accesibilidad, metodología y medios auxiliares necesarios para su limpieza, donde quedan reflejadas las frecuencias y fechas de ejecución, realizando de forma correcta una diferenciación de cuáles son los de difícil acceso, mejorando las frecuencias establecidas en el PPT con limpiezas cuatrimestrales.

Las ofertas presentadas por LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. y OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. define de forma inicial que edificios consideran de difícil acceso, aportando ficha de los mismos. Los edificios seleccionados se consideran adecuados al existir vidrios con dificultades de acceso, aunque la propuesta de LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. adolece de alguno de ellos. En



Ayuntamiento de Móstoles

ellos indican los medios auxiliares y de seguridad que destinaran a estas limpiezas. Ambos mejoran las frecuencias establecidas en el PPT para estos vidrios ofertando la limpieza semestral y cuatrimestral dependiendo del centro.

La empresa LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U. aporta en su oferta una ficha genérica por centro donde califica la gran mayoría de los vidrios como inaccesibles lo que no se ajusta a la realidad, llegando a incluir edificios existentes con acristalamientos a pie de calle y que por lo tanto son de fácil acceso. Las frecuencias son mejoradas de forma generalizada, proponiendo limpiezas trimestrales y/o bimestrales en función de cada edificio sin detallar si estas frecuencias serán de aplicación a los vidrios inaccesibles.

CRITERIO 3	
LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.	0,50
LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.	1,40
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	2,00
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	1,60

4. Planificación anual de tratamientos destinados a mejorar las limpiezas de suelos: fregado a máquina, decapado, cristalizado, abrillantado y pulido (de 0 a 2 puntos).

La planificación aportada por OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y LIMPIEZAS CRESPO, S.A. se encuentra detallada, aportando información sobre el tipo de tratamiento en función de los pavimentos existentes y/o tipología del edificio, con indicación expresa del centro y mes de ejecución, donde se mejoran las frecuencias del PPT.

La empresa LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. aporta una planificación con edificio, tipo de tratamiento y fecha de ejecución. En la programación no se encuentran incluidos todos los centros objeto del contrato, justificando su ausencia por el uso de la "mopa roja" durante la limpieza ordinaria, lo que no puede considerarse como un tratamiento específico de pavimentos, ya que no deja de ser un útil en la limpieza ordinaria.

La oferta de LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U. aporta información genérica sobre el tratamiento de pavimentos, facilitando una planificación por meses sin que quede claro el edificio donde se pretende ejecutar y su adecuación para cada tipo de pavimento.

CRITERIO 4	
LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.	0,50
LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.	1,00



Ayuntamiento de Móstoles

LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	2,00
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	2,00

5. Herramientas y productos para la optimización del servicio de limpieza (de 0 a 2 puntos).

Vistas las propuestas planteadas por los licitadores, señalar que todas ellas aportan una relación de las herramientas y productos que pondrán a disposición del contrato que se consideran adecuados para la ejecución de las tareas de limpieza, aportando una breve descripción de cómo estos medios redundan en una optimización del servicio, ya sea por minimizar el impacto ambiental, por favorecer a una mejora de la eficiencia energética de los edificios, por menor emisión ruidos y/o por asegurar unas condiciones mayores de seguridad para los usuarios y trabajadores de los edificios municipales.

Las ofertas de LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U., LIMPIEZAS CRESPO, S.A. y OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. se consideran más completas al indicar el número de unidades a destinar a la ejecución del servicio de las herramientas que propone, considerando un dimensionado correcto de estos elementos al encontrarse en consonancia con la información facilitada en los epígrafes anteriores de la memoria técnica.

CRITERIO 5	
LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.	2,00
LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.	1,60
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	2,00
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	2,00

RESUMEN DE PUNTUACIONES LOTE 1

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	TOTAL
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	14,00	15,00	2,00	2,00	2,00	35,00
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	17,00	11,00	1,60	2,00	2,00	33,60
LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.	6,00	6,00	0,50	0,50	2,00	15,00
LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.	11,00	0,00	1,40	1,00	1,60	15,00



LOTE 2.- CULTURA Y DEPORTES

EMPRESAS OFERTANTES

- CLANSER, S.A.
- GARBIALDI, S.A.
- LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.
- LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.
- LIMPIEZAS CRESPO, S.A.
- OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.

Criterios valorables que dependan de un juicio de valor: De 0 a 40 puntos
--

➤ **MEMORIA DE ORGANIZACIÓN Y PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De 0 a 40 puntos.**

1. **Fichas por cada edificio del anexo del lote correspondiente donde se especifique lo siguiente (de 0 a 18 puntos):**
 - Todas las tareas de *limpieza a realizar*
 - Limpieza ordinaria: composición de cada equipo y número de operarios, indicando número de horas semanales, hora de inicio y de finalización de jornada
 - Limpieza general: composición de cada equipo y número de operarios, indicando número de horas, fecha de inicio y de finalización de la limpieza
 - Limpieza de vidrios: composición de cada equipo y número de operarios, indicando número de horas semanales, hora de inicio y de finalización de la limpieza

Las fichas aportadas por OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. son las que mejor responden al criterio, ya que disponen de toda la información solicitada en el criterio y necesaria para su análisis resultando claras y concisas y que se corresponde con lo exigido en el PPT y con el funcionamiento de los propios centros. Visto lo anterior, señalar que las tareas de limpieza son adecuadas tanto en su concepto como en la frecuencia que ya queda establecida en las mismas. La información relativa a las limpiezas ordinarias, generales y de vidrios está completa y se ajusta de forma correcta a las necesidades de cada edificio.

La empresa LIMPIEZAS CRESPO, S.A aporta igualmente fichas de todos los edificios en un formato sencillo y de fácil comprensión donde queda de manifiesto el estudio realizado para la redacción de la oferta. Las fichas aportadas responden de forma escueta en cuanto a las tareas de limpieza, aunque éstas se completan con la división de tareas en función de la categoría del trabajador (limpiador o especialista/cristalero). Destacar de estas fichas que se aporta detallada toda la información que ha servido de base para su análisis y por lo tanto su propuesta, añadiendo un apartado denominado "datos del inmueble" con información relevante para la planificación tanto de las tareas de limpieza ordinaria como de la limpieza general o de vidrios. Revisadas todas las fichas, las mismas responden a las necesidades de cada edificio.



Ayuntamiento de Móstoles

Las fichas aportadas por LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. incluyen toda la información solicitada en cuanto a las tareas de limpieza, tanto de la limpieza ordinaria, como de la general o de vidrios. En cuanto al dimensionado de trabajadores y las horas semanales de prestación, no se desglosa que es lo exigido en el PPT y su propuesta de mejora de aumento de horas de prestación, lo que hace complejo el análisis de las fichas aportadas, no quedando claro en algunos casos cuál es su propuesta.

La empresa LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U. aporta fichas de todos los edificios en un formato de difícil comprensión donde no queda clara su propuesta. Revisadas las mismas existen datos incongruentes, ya que dentro del dimensionado de las limpiezas ordinarias no queda acreditado el cumplimiento del dimensionado mínimo establecido en el PPT. Además, existen referencias a partes proporcionales (P.P.) de dedicación de la prestación que hacen imposible determinar cuál es su propuesta. Igualmente, las fichas se encuentran incompletas, faltando datos requeridos en el criterio como duración de las tareas y fechas de ejecución tanto en la limpieza general como en los vidrios.

La empresa CLANSER, S.A. aporta fichas de los edificios que están incompletas, en un formato donde no ha sido contemplada toda la información que se solicitaba en el criterio, ya que no se realiza ninguna alusión a las limpiezas generales y de vidrios en relación a las fechas de inicio y finalización de estas tareas, y tampoco en cuanto al número de operarios y horas de trabajo que se destinarán en la ejecución de estas limpiezas.

Las fichas aportadas por GARBIALDI, S.A. respecto a las horas de limpieza ordinaria no cumplen con el dimensionado semanal establecidas en PPT, al haber incorporado en estas horas las relativas a las limpiezas generales y de vidrios. No se refleja de forma clara ni las fechas de ejecución de las limpiezas generales y de vidrios, ni el número de horas que se destinará a la ejecución de las mismas.

CRITERIO 1	
CLANSER, S.A.	5,00
GARBIALDI, S.A.	3,00
LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.	6,00
LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.	11,00
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	14,00
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	17,00

2. Propuesta que mejore el dimensionado mínimo recogido en el PPT en cada edificio. Se expresará sólo el incremento numérico del dimensionado mínimo, en todas y cada una de las categorías profesionales, en tanto dicho incremento será el único dato a valorar en este epígrafe (de 0 a 16 puntos).



Ayuntamiento de Móstoles

La oferta presentada por LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. mejora el dimensionado mínimo existente en el PPT, con un incremento total de 467,98 horas, de las cuales 349,98 horas/semanales corresponden a la categoría limpiador, 39 horas/semanales de encargado y 79 horas/semanales en la categoría de especialista. Se detalla el incremento de horas en cada centro, en todas las categorías mejoradas.

Indicar que la presente licitación se trata de un contrato de servicios, donde para la obtención del presupuesto de licitación se han considerado y analizado los costes laborales que se establecen por el Convenio Colectivo sectorial para Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid vigente (salarios, plus de asistencia, pagas extraordinarias, complementos de antigüedad, absentismo...), así como los acuerdos existentes de mejora de condiciones laborales.

Debe ser tenido en cuenta que el 95% de los costes del servicio se refieren a los costes de personal, por lo que un incremento desproporcionado del dimensionado podría poner en riesgo el pago a los trabajadores y la calidad de los servicios contratados.

Señalar que la mejora que oferta supone un 35 % de incremento de horas de limpieza respecto a las indicadas en el PPT. El aumento propuesto puede afectar negativamente a la ejecución del Servicio, ya que visto el presupuesto base de licitación y el dimensionado ofertado en su propuesta, se considera que no es viable económicamente, ya que no queda garantizado el pago de los salarios de los trabajadores. Además, esta situación podría llegar a afectar al resto de conceptos imprescindibles para la ejecución del servicio (medios auxiliares, maquinaria, SICH,), lo que va a afectar de forma negativa, directamente o indirectamente, a la calidad del Servicio.

Por ello se estima que no hay garantía de que el incremento ofertado vaya a implantarse, al no poder cubrir los costes salariales con el presupuesto base de licitación, suponiendo la ejecución del contrato un coste económico para la empresa sin la obtención de un beneficio.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, tratándose del informe de valoración del sobre B relativo a los criterios que dependen de un juicio de valor y considerando que no ha quedado acreditada la viabilidad de su propuesta en base al incremento del dimensionado propuesto, se procede a valorar la oferta con 0 puntos al ser un aumento desproporcionado y sin garantías de su implantación durante la ejecución de este contrato.

La empresa LIMPIEZAS CRESPO, S.A. aporta una mejora del dimensionado mínimo existente en el PPT con un incremento total de 220 horas semanales, con un aumento de 161 horas/semanales en la categoría de limpiador y 59 horas/semanales en la categoría de especialista. Se detalla el incremento de horas en cada centro, tanto de limpiador como de especialista, siendo un dimensionando que se ajusta a las necesidades de cada edificio.

La oferta presentada por GARBIALDI, S.A. aporta una mejora del dimensionado mínimo existente en el PPT con un incremento total de 196,94 horas semanales que supone un incremento de 14,6% respecto a las reflejadas en el PPT, con un aumento de 169,28 horas/semanales en la categoría de limpiador y 27,66 horas/semanales en la categoría de especialista. Se detalla el incremento de horas en cada centro, tanto de limpiador como de especialista, con una distribución de forma lineal en todos los centros, sin detallar la justificación del incremento en todas las dependencias, lo que denota falta de estudio y análisis en la presente licitación.



Ayuntamiento de Móstoles

La oferta presentada por OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. mejora el dimensionado mínimo del PPT con un incremento de 137 horas/semanales en la categoría de limpiador. Aporta comentarios sobre la aplicación real de estos incrementos en las jornadas contratadas, lo que responde de forma correcta a su propuesta y se adecua a las necesidades de los edificios municipales.

La empresa LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U. aporta una mejora del dimensionado de horas semanales, sin especificación de la categoría, de un 8,88 %, lo que supone un incremento de 116,56 horas/semanales de prestación. La distribución de estas horas se ha realizado de forma lineal en todos los centros, sin detallar la justificación del incremento en todas las dependencias, lo que denota falta de estudio y análisis en la presente licitación.

La empresa CLANSER, S.A. aporta una mejora del dimensionado de horas semanales, sin especificación de la categoría, un incremento de 41 horas/semanales de prestación. La distribución de estas horas queda reflejada en su propuesta. Se mejora el dimensionado en casi todos los centros objeto de la contratación con una distribución en base a las necesidades de cada uno que se considera adecuado.

CRITERIO 2	
CLANSER, S.A.	8,00
GARBIALDI, S.A.	7,00
LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.	6,00
LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.	0,00
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	15,00
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	11,00

3. Estudio de propuestas de limpieza de cristales más inaccesibles indicando medios y frecuencias en cada centro (de 0 a 2 puntos).

Las fichas aportadas por LIMPIEZAS CRESPO, S.A. detallan de manera completa y minuciosa la descripción de los acristalamientos por edificio, con indicación de la ubicación de los mismos, altura, accesibilidad, metodología y medios auxiliares necesarios para su limpieza, donde quedan reflejadas las frecuencias y fechas de ejecución, realizando de forma correcta una diferenciación de cuáles son los de difícil acceso, mejorando las frecuencias establecidas en el PPT con limpiezas cuatrimestrales.

Las ofertas presentadas por CLANSER, S.A., LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. y OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. define de forma inicial que edificios consideran de difícil acceso, aportando ficha de los mismos. Los edificios seleccionados se consideran adecuados al existir vidrios con dificultades de acceso, aunque la propuesta de LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. y más en el caso de OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. sus ofertas adolecen de varios edificios significativos. En



Ayuntamiento de Móstoles

ellos indican los medios auxiliares y de seguridad que destinarán a estas limpiezas. LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. y OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. mejoran las frecuencias establecidas en el PPT para estos vidrios ofertando la limpieza semestral y cuatrimestral dependiendo del centro. La empresa CLANSER, S.A. no mejora la frecuencia de limpieza en su oferta.

La empresa GARBIALDI, S.A. aporta una ficha por cada centro donde indica que edificios disponen de vidrios de difícil acceso de forma muy genérica sin señalar la ubicación de los mismos, con indicación de los medios auxiliares para la realización de los trabajos, aunque sin mejorar la frecuencia de limpieza en estos elementos.

La empresa LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U. aporta en su oferta una ficha genérica por centro donde califica la gran mayoría de los vidrios como inaccesibles lo que no se ajusta a la realidad, llegando a incluir edificios existentes con acristalamientos a pie de calle y que por lo tanto son de fácil acceso. Las frecuencias son mejoradas de forma generalizada, proponiendo limpiezas trimestrales y/o bimestrales en función de cada edificio sin detallar si estas frecuencias serán de aplicación a los vidrios inaccesibles.

CRITERIO 3	
CLANSER, S.A.	1,60
GARBIALDI, S.A.	0,75
LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.	0,50
LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.	1,50
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	2,00
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	1,40

4. Planificación anual de tratamientos destinados a mejorar las limpiezas de suelos: (de 0 a 2 puntos).

La planificación aportada por OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y LIMPIEZAS CRESPO, S.A. se encuentra detallada, aportando información sobre el tipo de tratamiento en función de los pavimentos existentes y/o tipología del edificio, con indicación expresa del centro y mes de ejecución, donde se mejoran las frecuencias del PPT.

La empresa LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. aporta una planificación con edificio, tipo de tratamiento y fecha de ejecución. En la programación no se encuentran incluidos todos los centros objeto del contrato, justificando su ausencia por el uso de la "mopa roja" durante la limpieza ordinaria, lo que no puede considerarse como un tratamiento específico de pavimentos, ya que no deja de ser un útil en la limpieza ordinaria.

La empresa GARBIALDI, S.A. aporta una planificación por edificio, sin especificar el tipo de tratamiento a ejecutar en cada uno, mejorando la frecuencia en algunos centros.



Ayuntamiento de Móstoles

Las ofertas de LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U. y CLANSER, S.A. aportan información genérica sobre el tratamiento de pavimentos, facilitando una planificación por meses sin que termine de quedar claro el edificio donde se pretende ejecutar y su adecuación para cada tipo de pavimento, sin mejorar las frecuencias establecidas en el PPT.

CRITERIO 4	
CLANSER, S.A.	0,50
GARBIALDI, S.A.	0,75
LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.	0,50
LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.	1,00
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	2,00
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	2,00

5. Herramientas y productos para la optimización del servicio de limpieza (de 0 a 2 puntos).

Vistas las propuestas planteadas por los licitadores, señalar que todas ellas aportan una relación de las herramientas y productos que pondrán a disposición del contrato que se consideran adecuados para la ejecución de las tareas de limpieza, aportando una breve descripción de cómo estos medios redundan en una optimización del servicio, ya sea por minimizar el impacto ambiental, por favorecer a una mejora de la eficiencia energética de los edificios, por menor emisión ruidos y/o por asegurar unas condiciones mayores de seguridad para los usuarios y trabajadores de los edificios municipales.

Las ofertas de CLANSER, S.A., GARBIALDI, S.A., LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U., LIMPIEZAS CRESPO, S.A. y OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. se consideran más completas al indicar el número de unidades a destinar a la ejecución del servicio de las herramientas que propone, considerando un dimensionado correcto de estos elementos al encontrarse en consonancia con la información facilitada en los epígrafes anteriores de la memoria técnica.

CRITERIO 5	
CLANSER, S.A.	2,00
GARBIALDI, S.A.	2,00
LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.	2,00
LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.	1,60



Ayuntamiento de Móstoles

LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	2,00
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	2,00

<u>RESUMEN DE PUNTUACIONES LOTE 2</u>						
EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	TOTAL
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	14,00	15,00	2,00	2,00	2,00	35,00
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	17,00	11,00	1,40	2,00	2,00	33,40
CLANSER, S.A.	5,00	8,00	1,60	0,50	2,00	17,10
LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.	11,00	0,00	1,50	1,00	1,60	15,10
LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.	6,00	6,00	0,50	0,50	2,00	15,00
GARBIALDI, S.A.	3,00	7,00	0,75	0,75	2,00	13,50

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios evaluables mediante juicio de valor) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

7. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/050/CON/2025-062 SARA.

- En sesión pública.



El Secretario de la Mesa, informa que, por cuestiones técnicas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se puede proceder a la apertura del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula).

En consecuencia, debido a la incidencia técnica, la Mesa acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa, procediendo en una próxima sesión a la apertura del sobre.

8. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE MÓSTOLES 2025-2026. EXPTE. C/068/CON/2025-145.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de la única licitante presentada y admitida al procedimiento, emitido por el Director adjunto a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 17 de septiembre de 2025, cuyo literal es el siguiente:

“1.- Antecedentes.

En fecha 18 de julio de 2025 fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, anuncio del procedimiento abierto cuyo objeto de contrato es “La contratación de una póliza de Seguro todo riesgo de daños materiales en edificios municipales de Móstoles”, con Expediente. N ° C/068/CON/2025-145.

Que AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en lo sucesivo, AXA) presentó oferta, en tiempo y forma, a dicha licitación pública.

Con fecha 11 de septiembre de 2025, AXA ha sido requerida por la Mesa de Contratación para que remita información justificativa de que la proposición presentada para esta licitación para que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración, al estimar la Mesa de Contratación que la oferta presentada en el lote podía ser susceptible de ser considerada como anormalmente baja.

Señalado lo anterior, este licitador solicita al Órgano de Contratación, respetuosamente y en aplicación de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que pueda justificar adecuadamente la valoración de las ofertas y precisar, en lo que proceda, las condiciones de la misma.

La Mesa de Contratación acordó, en base a lo dispuesto en el Art. 149.4 de la LCSP, requerir a AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por medio del presente escrito, para que, en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al envío de esta comunicación, procedan a la justificación de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:



Ayuntamiento de Móstoles

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado que incumplan lo establecido en el Art. 201.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

2.- Análisis de la información.

En relación con la documentación aportada por la mercantil AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, contiene el siguiente documento:

- **SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO TODORIESGO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE MÓSTOLES**, de fecha 11 de septiembre de 2025 firmada digitalmente por d. Juan Carlos Hernández Guiu.

Dicho documento consta de lo siguiente:

FUNDAMENTO Nº 1.

Al disponer AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, de numerosos seguros de naturaleza similar al de la presente licitación (fundamentalmente en lo referido a la naturaleza del seguro, garantías similares, actividad, ámbito de cobertura temporal y territorial, etc.) la utilización al contrato resultante de esta licitación de soluciones técnicas ya en vigor permite aplicar un ahorro en el procedimiento de ejecución del contrato y, especialmente, en los siguientes supuestos:

- *Idénticos procedimientos en la tramitación de siniestros que tengan origen en una reclamación que son, precisamente, las contingencias a asegurar en la presente licitación.*
- *Misma aplicación y soporte informático.*
- *Controles de calidad del servicio establecidos y grados de cumplimiento de los mismos, incluyendo grado de satisfacción del cliente.*
- *Normalización en los informes de siniestros.*

Es evidente, por todo lo indicado en el presente FUNDAMENTO Nº 1, que la coincidencia sustancial de elementos del seguro entre los actualmente asegurados en la cartera de AXA y el contrato objeto de licitación ha permitido a este licitador aplicar:

1. *Un considerable ahorro de costes por la economía de escala que se produce en multitud de procedimientos de ejecución del contrato.*
2. *La experiencia y aprovechamiento de medios redundan claramente en un ahorro por lo que supone de originalidad de prestaciones propuestas, soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que dispone la prestación del servicio.*
3. *Una mejora en la calidad del servicio al Tomador, a los Asegurados y a los beneficiarios en caso de siniestro.*



Ayuntamiento de Móstoles

FUNDAMENTO Nº 2.

AXA es una empresa de reconocida solvencia y prestigio como lo demuestra su volumen de negocio, su presencia en todo el territorio nacional, su implantación internacional y su presencia como una de las mayores aseguradoras en España.

El personal que realizará la prestación objeto del contrato es de plantilla y dispone de la protección de empleo y condiciones de trabajo legalmente establecidas.

Al poder ser gestionado el contrato directamente con los medios humanos y técnicos propios actuales, no procede cargar sobre la prima costes administrativos o de gestión adicionales.

FUNDAMENTO Nº 3.

En los seguros de Daños Materiales es práctica común de mercado considerar como elementos fundamentales para el establecimiento del coste del seguro los siguientes aspectos:

- *Naturaleza de la administración objeto de cobertura y competencias asignadas.*
- *El ámbito temporal de cobertura requerida.*
- *Las garantías y los capitales asegurados requeridos.*
- *La experiencia de siniestralidad.*

Todos los puntos anteriormente relacionados están perfectamente indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los anexos de información adicional y que han sido considerados en el cálculo técnico de la prima.

Por lo indicado, procede señalar que este licitador ha dispuesto de suficiente información sobre la experiencia de siniestralidad de estos colectivos y durante un periodo de tiempo más que adecuado lo cual ha sido considerado en el cálculo técnico de la prima.

FUNDAMENTO Nº 4.

AXA ha procedido también a utilizar criterios técnica y legalmente válidos tales como la experiencia propia de siniestralidad en riesgos de naturaleza similar a la de este procedimiento, la de otros seguros de Daños Materiales similares a las del presente procedimiento, así como por la experiencia de siniestralidad de su cartera global de seguros en los ramos indicados. Y todo ello, nuevamente, ha sido analizado durante un periodo de observación suficiente.

El análisis de todos los elementos señalados en este Fundamento nº 4 y en el anterior Fundamento nº 3 hace que AXA garantice la prudencia y la seguridad en los cálculos de la prima ofertada basados en la experiencia de siniestralidad.

FUNDAMENTO Nº 5.

En el cálculo de la oferta económica este licitador ha tomado en todo momento en cuenta lo preceptuado por la Ley de Ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En efecto, el artículo 94 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras establece el principio general de que las primas deben ser suficientes, debiendo fundamentarse en bases técnicas y en información estadística elaborada de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley según hipótesis actariales razonables, para



Ayuntamiento de Móstoles

permitir a la entidad aseguradora satisfacer el conjunto de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro.

Para el cálculo de la prima se han tenido en cuenta las consideraciones solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas, en lo relativo a la cobertura del seguro de Daños Materiales.

Todo lo anterior avala que AXA haya decidido presentar oferta en los términos de prima establecidos, esto es:

1º. Que se compromete, en nombre de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a tomar a su cargo la ejecución del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de:

Importe de Prima Total anual: 146.915 € € (Ciento cuarenta y seis mil novecientos quince euros), exento de IVA

FUNDAMENTO N º 6.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas:

"Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada."

1. La garantía de una aseguradora se basa fundamentalmente en las provisiones, que son el sistema técnico económico por el que las entidades aseguradoras crean unos fondos o reservas que se materializan en activos, con objeto de poder hacer frente a la realización de los riesgos que asumen. Las provisiones técnicas, se constituyen de acuerdo con los criterios establecidos por Ley y resultan obligatorias para todas las entidades aseguradoras. Su cálculo y dotación se efectúa en cada ejercicio económico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones futuras con los asegurados.

El artículo 16 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados indica las provisiones técnicas a las que están obligadas las Compañías Aseguradoras.

Las entidades aseguradoras deberán capitalizar sus reservas a lo largo del tiempo, aunque su objetivo sea a corto o largo plazo. En este sentido, deben invertirse convenientemente las provisiones en activos. Estas provisiones para riesgos en curso no son el resultado de excedentes o de beneficios, sino que son la contrapartida necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad respecto a la cobertura.

Las provisiones técnicas constituyen una riqueza cuya inversión no sólo contribuye al desarrollo de la economía, sino que también produce unos rendimientos representativos de un recurso adicional que, en la práctica, puede disminuir el grado de la prima que deben pagar los asegurados. AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros disponía a cierre del ejercicio 2023 de unas provisiones técnicas de 2.072,83 millones de euros.

2. Junto con las provisiones técnicas, las entidades de seguros han de disponer de fondos propios que les permitan, como a cualquier otra empresa, financiar sus necesidades de expansión y, en especial, la adquisición de riesgos nuevos. Estos fondos propios representan, asimismo, la garantía de la solvencia de la empresa, que, por otra parte, está reglamentada legalmente en cuanto a su importe mínimo.



Ayuntamiento de Móstoles

El artículo 17 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, con respecto al Margen de solvencia establece:

- 1. Las entidades aseguradoras deberán disponer en todo momento de un margen de solvencia suficiente respecto al conjunto de sus actividades.*
- 2. El margen de solvencia estará constituido por el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales".*

Según los criterios del Reglamento Delegado de Solvencia II, en el año 2023 de AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros obtuvo unos Recursos Financieros Disponibles (RFD) de 847 millones de euros, siendo el capital de solvencia obligatorio (CSO) exigido por la Ley de 605 millones de euros, con lo que la entidad disponía a cierre del ejercicio 2023 con un superávit por valor de 242 millones de euros, equivalente a una ratio de solvencia del 139,98 %.

3. El Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, tiene por objeto establecer la ordenación y supervisión del seguro privado y demás operaciones enumeradas en el artículo 3.A de esta Ley, con la finalidad de tutelar los derechos de los asegurados, facilitar la transparencia y el desarrollo del mercado de seguros y fomentar la actividad aseguradora privada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, quedan sometidas a los preceptos de esta Ley, entre otras, las actividades de seguro directo de vida, de seguro directo distinto del seguro de vida y de reaseguro. El acceso a las actividades definidas en el artículo 3.1 por entidades aseguradoras españolas estará supeditado a la previa obtención de autorización administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, y deberán de cumplir una serie de requisitos necesarios para obtener y conservar esa autorización administrativa. AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros está autorizada para operar en los ramos de Daños Materiales desde el año 1995.

De acuerdo con los métodos de cálculo aplicados por la entidad y en línea con la normativa vigente, el capital mínimo obligatorio (CMO) asciende a 258,93 millones de euros al 31 de diciembre de 2023. AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros supera significativamente dicho capital mínimo, debido a que sus Recursos Financieros Disponibles ascienden a 847 millones de euros a cierre del ejercicio 2023"

El mantenimiento de la prima del seguro dentro del marco legalmente establecido unido al prestigio de la firma en cuestión, así como tomando como base los recursos propios, sin tener una dependencia de las posibles ayudas que por parte de las diferentes Administraciones puedan ser adquiridas, implica una base coherente en el mantenimiento como posible adjudicataria.

En definitiva, el conocimiento de la siniestralidad y riesgos al haber sido los adjudicatarios de dicha licitación en los últimos tres años, la actualización y precisión de sus tarifas, lo que ha posibilitado ajustar y rebajar en esta medida el presupuesto de licitación, los acuerdos para la optimización de costes, la acreditación de la solvencia técnica y experiencia para justificar la oferta económica y la solidez financiera de la mercantil de referencia, hacen que en definitiva todos estos puntos avalan la oferta económica presentada en los criterios marcados en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.- Ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.



Ayuntamiento de Móstoles

El licitador indica que dispone experiencia demostrable en el conocimiento de todos y cada uno de los apartados que componen la licitación, siniestros, riesgos además de tener de acuerdos optimizando los gastos.

2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Por parte del licitador se justifica que su mercantil cuenta con un gran conocimiento tanto de la materia como de la propia administración como consecuencia de los años desarrollando la labor.

3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Se viene a justificar por su dilatada experiencia, solidez, flexibilidad y fortaleza.

4.- El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En este apartado, el licitador viene a justificar que ajuste de estructura y medios humanos a los costes fijos generales de la mercantil, al reducir los costes internos frente a otras entidades. Los trabajos se realizan con medios propios, sin necesidad de subcontratación, haciendo innecesario los alquileres a terceros.

5.- La posible obtención de una ayuda del Estado.

No existe documentación alguna que venga a dar apoyo a tal afirmación al respecto.

3.- Conclusión respecto a la justificación de la baja desproporcionada o anormal.

*Por todo lo anteriormente expuesto SE INFORMA FAVORABLEMENTE la justificación de la baja desproporcionada o anormal presentada por la mercantil AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y se propone la adjudicación a la citada por un precio de ejecución **del contrato, prima, (sin IVA; exento del IVA) total ofertado de ciento cuarenta y seis mil novecientos quince euros/año (#146.915,00 EUROS#)**. Lo cual se traslada a la mesa de contratación para que adopte la decisión oportuna.”*

Visto el meritado informe técnico correspondiente al informe del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; trasladar al órgano de contratación, la **adjudicación**, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de la proposición presentada por la mercantil **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, según lo establecido en la Cláusula 16^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

1. Oferta económica: Precio ofertado expresado con dos decimales:

Precio sin IVA: (en letra) **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS** (en número) **146.915,00 euros/año**.



2. Otros criterios. Mejoras: Derogación total, pura, simple y efectiva, e inclusión como garantía adicional, de la exclusión nº 20, Goteras, filtraciones, oxidaciones o humedades producidas por fluidos provenientes de tuberías, conducciones, depósitos o aparatos. **SI**

9. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AFINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PIANOS PARA EL CONSERVATORIO MUNICIPAL RODOLFO HALFFTER DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-154.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico único** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de la única licitante presentada y admitida al procedimiento, emitido por la Técnico de Educación, de la Concejalía de Educación y Festejos, fechado digitalmente el 17 de septiembre de 2025, cuyo literal es el siguiente:

“Contrato: SERVICIO DE AFINACION Y MANTENIMIENTO DE PIANOS PARA EL CONSERVATORIO MUNICIPAL RODOLFO HALFFTER DE MÓSTOLES

Expte : 154/2025

Licitador: D. JORGE GUILLERMO MUÑOZ RODRÍGUEZ

Objeto: Análisis de la justificación presentada por el licitador en relación con la consideración de su oferta como anormalmente baja.

1. Antecedentes

Con fecha 16 de septiembre de 2025, se solicitó al licitador la justificación de su oferta por haber sido considerada anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El licitador, D. Jorge Guillermo Muñoz Rodríguez, presenta escrito de justificación con fecha 17 de septiembre de 2025 en el que expone los motivos por los que su oferta debe considerarse viable y adecuada. En su escrito el licitador indica:

1º Que viene prestando el mismo servicio (afinación de pianos en el Conservatorio de Móstoles) desde hace 7 años, sin incidencias y con valoración positiva del centro.

2º- Que sus precios se han mantenido en niveles similares durante los últimos años, con pequeñas subidas anuales, y que la oferta presentada se ajusta a sus tarifas habituales.



Ayuntamiento de Móstoles

3º- Que, si bien ha buscado presentar una oferta competitiva, no se trata de una reducción artificial de precios, sino de la continuación de sus condiciones habituales de prestación del servicio.

4º- Que los importes ofertados se encuentran en consonancia con el mercado y responden a la valoración que el propio profesional hace de su trabajo.

2. Análisis de la justificación:

Examinada la justificación, se observa que:

1º- El licitador acredita experiencia contrastada en la prestación del mismo servicio, lo que aporta solidez a su argumentación.

2º- El hecho de haber mantenido una trayectoria estable de precios a lo largo de varios años, en el mismo ámbito, constituye un elemento objetivo que respalda la viabilidad económica de su oferta.

3º- No se advierten indicios de que la baja en el precio implique una merma en la calidad del servicio, máxime teniendo en cuenta que se trata de un servicio especializado y personalizado, prestado directamente por el propio licitador.

4º- La explicación aportada ofrece elementos objetivos y verificables que justifican la sostenibilidad de la oferta

Por todo ello,

SE PROPONE:

1º- Considerar suficientemente justificada la oferta presentada por D. Jorge Guillermo Muñoz Rodríguez, no apreciándose motivos para excluirla del procedimiento por anormalmente baja.

2º- Continuar con la tramitación del expediente y proponer la adjudicación del contrato al citado licitador, en tanto que su oferta, si bien ha sido la única presentada, ha quedado debidamente justificada y acreditada su viabilidad económica y técnica, garantizando la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al informe del **sobre o archivo electrónico único** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; trasladar al órgano de contratación, la **adjudicación**, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de la proposición presentada por el licitante **D. JORGE GUILLERMO MUÑOZ RODRÍGUEZ**, según lo establecido en la Cláusula 14º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

1. Oferta económica:

Precio (en número) **4.308 €**

IVA (21%) (en número) **904,68 €**



2. Posibles Mejoras: Rapidez en la respuesta en vaso de urgencias:

- En un máximo de 72 horas: 0 puntos.....[]
En un máximo de 48 horas: 5 puntos.....[]
En un máximo de 24 horas: 10 puntos.....[]
En un máximo de 12 horas: 20 puntos.....[X]

10. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS CULTURALES, DÍAS SIN COLE DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-049.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, de las seis licitantes admitidas al procedimiento, emitido por la Técnico de Cultura, de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, fechado digitalmente el 17 de septiembre de 2025.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, dejar el asunto sobre la mesa, a la espera de que, por parte del Servicio Promotor se corrijan los errores detectados en su informe técnico.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **14:08 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: PEDRO D. REY FERNÁNDEZ.

Fdo.: JERÓNIMO D. MARTÍNEZ GARCÍA.



Ayuntamiento de Móstoles